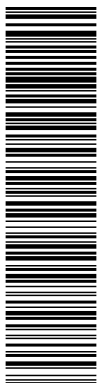


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 896565 NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 02AAF7326A43305B17EE01CFC959ED60DEEE541) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

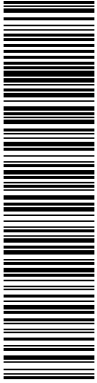


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 10 de MARZO de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27

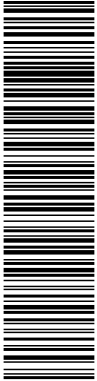


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986565 NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 02AA7326A4305B17EE01CFC959ED60EDEE541) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de marzo de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJAL SECRETARIO**

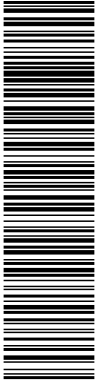
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 10 de marzo de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejales Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 11:48:13 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866565 NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 02A0F7326A43305B17EE01CFC959ED60EDEE541) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de marzo 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL DESTRUDATA IBÉRICA S.L.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 22 de abril de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Destrudata Ibérica S.L. del contrato de “servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”.

Con fecha 6 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

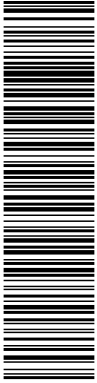
De conformidad con el citado contrato, el precio del servicio se fijó en 10.776,00 euros más 1.077,60 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 10 de febrero de 2023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: *“se hace necesario su prórroga por un año según estipula el contrato administrativo”*

Por la Concejala Delegada de Administración General y con fecha 10 de febrero de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 866565 NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 02AMF7326A43305B17EE01CFC959ED60EDEE541) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 1 de marzo de 2023 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 23 de febrero de 2023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato *“Servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”*.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 28 de febrero de 2023 en el que se indica:

*PRIMERO.- Que existe un crédito retenido en la operación contable RC con nº 220219000025 en la partida presupuestaria 9200\*22613 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2023 con un saldo de 5.926,80€.*

*SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable RC con nº 220219000025 por importe de 5.926,80€ para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2024.*

4º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 6 de marzo de 2023 en el que concluye: *Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal*

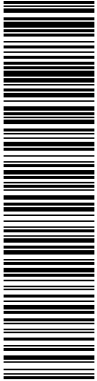
5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de marzo de 2023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Estudiada la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Destrudata Ibérica S.L. por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 6 de mayo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DE REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LAS VÍAS PÚBLICAS PERTENECIENTES AL CASCO URBANO DE MÉRIDA", ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL CUBILLANA, S.L.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

Con fecha 21 de enero de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Avaqus Emérita S.L. el contrato de “servicio de conservación y obras de reparación y pequeña reforma de las vías públicas pertenecientes al casco urbano de Mérida”.

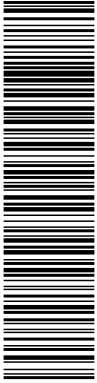
Con fecha 19 de febrero de 2021 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el importe del servicio se fijó:

Canon anual de 90.508,00 € IVA INCLUIDO y una ejecución por contrata de 179.000,00 € con una bajada en facturación del 22,3%.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Que según escrito del responsable del contrato de fecha 7 de febrero de 2.023, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

*“En relación al contrato para el Servicio de “CONSERVACIÓN Y OBRAS DE REPARACIÓN Y PEQUEÑA REFORMA DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CASCO URBANO DE MÉRIDA”, cuya vigencia, según el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, establece lo siguiente:*

*“El plazo concesión será de dos años desde el día siguiente de su formalización, pudiendo prorrogarse dos años más por expreso y mutuo deseo de las partes, sin que la duración total del mismo pueda superar en ningún caso los cuatro años.”*

*Como responsable del contrato y en base a lo anterior, se entiende que No existe ningún inconveniente para la concesión de DOS AÑOS complementario de Prórroga, al margen de otros informes o consideraciones que pudiera requerir este procedimiento”*

Por la Concejal Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente y con fecha 13 de febrero de 2023 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Escrito del contratista de fecha 28 de febrero del 2.023 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato.

2º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de marzo del 2.023 en el que se concluye *“que no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga”*

3º.- Informe de Consignación presupuestaria del Interventor Municipal de fecha 3 de marzo del 2.023.

4º.- Informe favorable de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 3 de marzo del 2.023

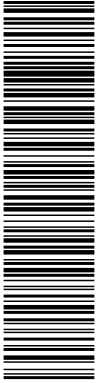
5º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo del 2.023 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Estudiada la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Primero.-** Prorrogar por dos años más el contrato del servicio de conservación y obras de reparación y pequeña reforma de las vías públicas pertenecientes al casco urbano de Mérida, adjudicado a la mercantil CUBILLANA S.L.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Quinto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA EN MATERIA DE SEGURIDAD.**

En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Delegación de Policía Local y Tráfico se trae a la mesa para su aprobación, si procede, Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Mérida en materia de seguridad.

La suscripción del Convenio tiene por objeto: el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Policía Nacional y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

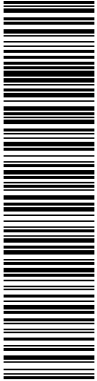
A la vista de la documentación aportada y estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, y cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Policía Nacional y la Policía Local del Ayuntamiento, en materia de seguridad ciudadana en el ámbito del término municipal de Mérida, de acuerdo con sus respectivas competencias



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Policía Nacional, a la Delegación de Policía Local para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación de Patrimonio, para su inclusión y archivo en el Registro Municipal de Convenios.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA - BADAJOZ, CENTRO PADRE CRISTÓBAL DE MÉRIDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA 2023.**

Se retira.

**PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL CENTRO CULTURAL LA ANTIGUA, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.**

Por la Concejala de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

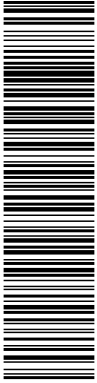
“1.- Con fecha 23 enero del 2.023, por la entidad mercantil AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U., adjudicataria del contrato “Rehabilitación Integral del Centro Cultural La Antigua”, se presenta escrito solicitando lo siguiente (sic):

“La empresa Al-Senera Obras y Servicios SLU resultó adjudicataria de las obras de “Rehabilitación integral del Centro Cultural La Antigua”.

Se firmó el acta de comprobación de replanteo el 18 de octubre de 2022, contando con un plazo de ejecución de 5 meses, hasta el 18 de marzo de 2023.

Han surgido cuestiones imprevistas en el momento de la ejecución de las obras, tales como el seguimiento arqueológico, la realización de un ensayo geotécnico y recálculo de la estructura, por ser necesario un cambio de sistema de cimentación de zapata a losa, o la realización de otros

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 11:48:13 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*trabajos como la retirada de una palmera, retirada de moqueta, retirada de rodapiés, retirada de tarima de escenario, retirada de butacas, etc..*

*Por otra parte, han influido actores climáticos adversos, como las intensas lluvias de noviembre y diciembre, que nos han impedido ejecutar la cimentación, en un terreno anegado por las aguas.*

*Son circunstancias absolutamente ajenas a la constructora, fuera su ámbito de responsabilidad. Por ello, SOLICITA*

*Una ampliación del plazo de ejecución de las “**Rehabilitación integral del Centro Cultural La Antigua**”, de 2 meses, hasta el 18 de mayo de 2023”.*

2.- El plazo de ejecución es de 5 meses, sin que el mismo se haya tenido en cuenta, como criterio valorable, para la adjudicación del contrato.

3.- Con fecha 1 de marzo del 2.023, por el Director Técnico de la Obra y el Director de ejecución de la obra, emiten el siguiente informe en el que se indica lo siguiente (sic):

*“Teniendo en cuenta que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato de obras, fija un plazo de ejecución de 5 meses y que la fecha del Acta de*

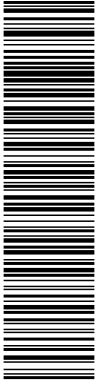
*Replanteo y comienzo de obra se realizó el día 18 de OCTUBRE de 2022, es por lo que se solicita:*

*Ampliación del periodo de ejecución de las obras fijado de acuerdo con la solicitud presentada por la empresa Al-Senera Obras y Servicios SLU y entendiendo que los motivos reflejados, seguimiento arqueológico, la realización de un ensayo geotécnico y recalcado de la estructura, por ser necesario un cambio de sistema de cimentación de zapata a losa , además influido actores climáticos adversos, como las intensas lluvias de noviembre y diciembre, impidiendo ejecutar la cimentación para el retraso en la ejecución de la obra, no son imputables al contratista, esta Dirección Facultativa da el visto bueno a la ampliación de plazo solicitada de DOS MESES.”*

4.- Con fecha 6 de marzo del 2.023, por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Estudiada la propuesta, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 Fecha de emisión: 20 de Abril de 2023 a las 11:48:13 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 886565 NFB5H-Q6G0X-G5KJ0 02AMF7326A4305B17EE01CFC959ED60EDEE541) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Ampliar en DOS MESES el plazo de ejecución del contrato de Rehabilitación Integral del Centro Cultural La Antigua, adjudicado a la mercantil AL-SENERA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.

**Segundo.-** Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contratación, Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al adjudicatario.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA. PARA QUE SE AUTORICE LA INTERPOSICIÓN DE UNA QUERRELA CRIMINAL CONTRA EL D. [REDACTED], POR INJURIAS Y CALUMNIAS REITERADAS AL SR. ALCALDE DE MÉRIDA.**

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

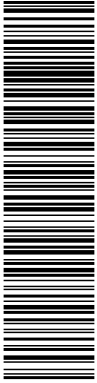
“El Excmo. Sr. Alcalde de Mérida, ha sido víctima de delitos de calumnias y de injurias, proferidas por [REDACTED], con evidente intención de causar daño, a sabiendas de su falsedad, con publicidad, y con pleno conocimiento de causa, a través de las redes sociales, acusándole de corrupción, de cohecho y de prevaricación administrativa.

Es voluntad de este Gobierno municipal otorgar la máxima protección y el amparo que el ordenamiento jurídico permita a sus miembros y a los empleados públicos municipales que, en el desempeño legítimo de la función o cargo que corresponda, puedan verse atacados ilegítimamente, lo que obviamente debe hacerse extensivo a la persona del Alcalde.

Los hechos que motivan esta propuesta son la persistencia y reiteración de injurias y calumnias contra el Alcalde.

Por ello, se eleva a este órgano la precitada propuesta para su autorización mediante acuerdo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230310_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NFB5H-Q6G0X-G5KJ0</b> Fecha de emisión: <b>20 de Abril de 2023 a las 11:48:13</b> Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 13:21 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2023 14:27	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/03/2023 14:27



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Este Gobierno Local entiende que no puede permanecer impasible ante el atropello a los derechos al honor y dignidad de la persona del Alcalde y, consecuentemente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 127.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda ordenar al Gabinete Jurídico proceda a ejercer las acciones penales que procedan contra el citado Dionisio Blanco García.

Estudiada y contrastada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

**ACUERDO**

**Primero.-** Ordenar al Gabinete Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la interposición de una nueva querrela criminal contra D. [REDACTED], por calumnias al Sr. Alcalde, vertidas en redes sociales.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.